



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HAGA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 24 de marzo de 1980

Núm. 36

## GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 11

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Agalaxia, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Becerril de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado", de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Ignacio Jato Ibáñez y don Jesús Vián, de Becerril de Campos, señalándose como zona infecta los apriscos de los Sres. Jato Ibáñez y Sr. Vián, como zona sospechosa, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 del Capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias y la vacunación del censo ovino y caprino de dicha localidad.

Palencia 17 de marzo de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

1120

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca a primera pública subasta, para el día 29 de abril de 1980, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela Rústica que a continuación se reseña, sita en MONZON DE CAMPOS (Palencia).

Parcela 22 de la Hoja 9, de 0-51-06 Has., en pesetas 102.000,—

Palencia 17 de marzo de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1103

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca a primera pública subasta, para el día 29 de abril de 1980, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela Rústica que a continuación se reseña,

sita en BOADA DE CAMPOS (Palencia).

Parcela 12 de la Hoja 3, de 2-62-40 Has., en pesetas 157.440,—

Palencia 17 de marzo de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1104

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial, concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a D. Juventino Quirce Santos, titular del Coto Privado de Caza núm. P-10.383, sito en el término municipal de Valdespina (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO - URRQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de marzo de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1113

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Delegación Provincial de Palencia****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DE LA NATURALEZA****ANUNCIO**

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial, concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Aquilino Luis Illera Paisán, titular del Coto Privado de Caza núm. P-10.077, sito en el término municipal de Astudillo (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO - URRQUIL", en el referido coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de marzo de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1113

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Delegación Provincial de Palencia****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA****ANUNCIO**

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial, concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza al Presidente de la Asociación de Cazadores Ntra. Sra. Virgen del Campo, titular del Coto Privado de Caza número P-10.348, sito en el término municipal de Valdecañas de Cerrato (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precau-

ción determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de marzo de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1113

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA****Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.355

**Autorización administrativa de instala-  
ción eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) PETICIONARIO. — Instituto Nacional de la Salud.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Recinto de la Residencia "Lorenzo Ramírez", carretera de Villamuriel. Palencia.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Atender provisionalmente al suministro a 13.200 voltios de dicha Residencia.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Acondicionamiento de apoyo de fin de línea aérea, acometida subterránea, centro de seccionamiento y medida y centro de transformación interior de 800 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 1.740.585 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 10 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

996

**Administración de Justicia****Juzgados de Distrito****CARRION DE LOS CONDES****Cédula de citación**

Por la presente se cita de comparecencia en la Sala Audiencia de este

Juzgado de Distrito a Vicente Antonio Fernández Carbajo, mayor de edad, y vecino que fue de Córdoba, hoy en ignorado paradero, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas número 26/80, seguido por daños de circulación, que se ha acordado señalar el próximo día diecisiete de abril, y hora de las diez treinta de su mañana, acompañado de las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de citación a Vicente Antonio Fernández Carbajo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrion de los Condes a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

1111

**Administración Municipal****AGUILAR DE CAMPOO****Anuncio de subasta**

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de 208 pies de chopo con un volumen de 94 metros cúbicos de madera, demarcados en el recinto del Parque Infantil de "La Isla", de la pertenencia de este Municipio.

TIPO DE LICITACION. — Base de 216.200 pesetas e índice de 389.160 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, ingresándose su importe en la Depositaria Municipal.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

OFICINAS DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En las oficinas de la Secretaría municipal desde las diez a las catorce horas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., en nombre propio o en legal representación de ....., enterado de la subasta para el aprovechamiento de 208

pies de chopo, con un volumen de 94 metros cúbicos de madera, demarcados en el Parque Infantil de "La Isla", que anuncia el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... del día ....., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

..... a ..... de ..... de .....

El proponente

Aguilar de Campoo 1 de marzo de 1980. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

898

### ASTUDILLO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Astudillo 18 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1096

### BOADILLA DEL CAMINO

#### EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para la enajenación de una casa vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle General Mola, 10, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Boadilla del Camino 18 de marzo de 1980. — El Alcalde, Arturo Pérez.

1112

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legi-

timos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

1.—Exacciones de nueva creación Ninguna.

2.—Ordenanzas que se modifican

Tasa por apertura de establecimientos.

Tasa por expedición de documentos.

Tasa por industrias callejeras.

Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

Tasa por canalones y goteras.

Tasa por recogida de basuras.

Tasa por voladizos sobre la vía pública.

Tasa por enganche de agua y alcantarillado.

Tasa por tránsito de ganado.

Tasa por ocupación vía pública con mesas de cafés.

Tasa por licencias urbanísticas (únicamente en cuanto a establecimiento de bonificaciones fiscales).

*Tributos con fin no fiscal:*

Sobre limpieza de chimeneas.

Sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Sobre tenencia de perros.

3.—Clasificación general de las calles a efectos fiscales, en Ordenanza en las que la base va en función de categoría de la calle.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes 17 de marzo de 1980. — El Alcalde - Presidente (ilegible).

1105

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

Habiendo existido un error en el edicto de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 146, de fecha 5 de diciembre de 1979, queda redactado en la forma siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto núm. 2634/79, de 16 de noviembre ("B. O. del Estado" número 277 de 19 de noviembre de 1979), del Ministerio de Hacienda, por el que se desarrollan los artículos 6.º-1 y 7.º-1 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Ley 11/1979, la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1979, con el "quorum" señalado en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad la elevación de los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales y sobre los rendimientos del trabajo personal (profesionales y artistas), señalando dichos recargos, en ambos casos, en el cien por cien de las expresadas cuotas, en vez del setenta por ciento que se venían aplicando y todo ello con efectos de uno de enero de mil novecientos ochenta, haciéndose público por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fuentes de Valdepero 17 de marzo de 1980. — El Alcalde, C. Pastor.

1094

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente el ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero 18 de marzo de 1980. — El Alcalde, C. Pastor.

1108

### TORQUEMADA

#### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 1.º de febrero de 1980, acordó la imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las siguientes calles: Queipo de Llano (sólo un tramo), Duende, Pasadizo, Santa Cruz y Calleja Nueva, por un importe total de pesetas 500.000, cantidad equivalente al 50 por 100 de la aportación municipal al Plan Provincial y ejecución de dichas calles y que será distribuida entre los propietarios de los edificios afectados por las mismas.

El padrón de contribuyentes se halla de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los mismos y hacer las observaciones que consideren oportunas.

Torquemada 17 de marzo de 1980. — El Alcalde, Francisco García.

1100

### VILLALOBON

#### EDICTO

Habiendo existido un error en el edicto de este Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 1979, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 146, de fecha 5 de diciembre de 1979, queda redactado en la forma siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto número 2634/79, de 16 de noviembre ("B. O. del Estado", número 277, de 19 de noviembre de 1979), del Ministerio de Hacienda, por el que se desarrollan los artículos 6.º-1 y 7.º-1 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Ley 11/1979, la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1979, con el "quorum" señalado en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad la elevación de los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales y sobre los rendimientos del trabajo personal (Profesionales y Artistas), señalando dichos recargos, en ambos casos, en el cien por cien, de las expresa-

das cuotas, en vez del setenta por ciento que se venían aplicando y todo ello con efectos de uno de enero de mil novecientos ochenta, haciéndose público por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villalobón 17 de marzo de 1980. — El Alcalde, Fermín Gil.

1095

#### VILLAMUERA DE LA CUEZA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuera de la Cueva 15 de marzo de 1980. — El Alcalde, Honorato Miguel.

1101

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

##### Exacciones que se modifican

Núm. 5. — Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Núm. 7. — Tasa por ocupación de la vía pública con escombros.

Núm. 9. — Tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

Núm. 10. — Tasa por documentos que expida la Alcaldía.

Núm. 11. — Tasa sobre desagüe de canalones.

Núm. 15. — Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Núm. 16. — Tasa por servicio de alcantarillado.

Núm. 18. — Tasa sobre servicio del cementerio.

Núm. 20. — Tasa por el suministro de agua a domicilio.

Núm. 22. — Contribuciones especiales.

Núm. 24. — Tasa de licencias de apertura de establecimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato 18 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1119

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE VELILLAS DEL DUQUE

##### EDICTO

Esta Junta vecinal de Velillas del Duque, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1980, acordó por unanimidad, proceder a la enajenación de las siguientes fincas rústicas:

1. Finca núm. 28 de la Hoja 18 del plano general que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a árboles de ribera, al sitio de La Poza, Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, que linda Norte con la finca número 27 de Angeles Isla, Sur con camino de Moslares, Este con arroyo Grande y Oeste con la número 27 de Angeles Isla. Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas.

2. Finca número 40 de la Hoja 17 del plano general que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a erial pastos, al sitio de "Los Roturos", Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, que linda Norte con finca excluida de concentración, arroyos y las fincas números 38 y 39 de Teodora Pérez y Hermenegildo Terán, respectivamente, Sur con arroyos y la número 41 de la Junta Administradora de Quintanilla de Onsoña, Este con camino de La Serna, arroyos y la número 38 de Teodora Pérez y Oeste con río Carrión, arroyos y la número 38 de Teodora Pérez. Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas y veinte centiáreas.

3. Finca número 14 de la Hoja 16 del plano general que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de "La Solera", Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, que linda Norte con desagüe, Sur con camino de La Serna y la finca número 11 de Teófilo Franco, Oeste con camino de La Serna. Tiene una extensión superficial de once áreas.

4. Porción norte de la finca 29, hoja 17 del plano general que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a erial pastos, que oportunamente se segregará, al sitio de la ensenada y Las Camperas, Ayuntamiento de Quinta-

nilla de Onsoña, que linda Norte finca de la Iglesia Parroquial, Sur, Este y Oeste fincas números 26 y 23, finca matriz y arroyo grande. Tiene una extensión superficial de cuarenta áreas.

Todas ellas adjudicadas a la Junta vecinal, a título de dueño, como consecuencia de la concentración parcelaria con carácter de bienes patrimoniales de propios.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones.

Velillas del Duque 20 de marzo de 1980. — El Presidente, Herminio Calleja.

1118

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Lantadilla	1098
Piña de Campos	1097
Rivas de Campos	1117
Santa Cecilia del Alcor	1010
Villamuera de la Cueva	1102

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE HONTORIA DE CERRATO

##### EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general que, habiéndose aprobado el proyecto de Estatutos y Reglamentos, por los cuales se regirá esta Comunidad, han sido depositados en el local de esta Entidad, con el fin de que los mismos puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, durante las horas de siete a nueve de la noche.

Hontoria de Cerrato 12 de marzo de 1980. — El Presidente, Angel Ortega.

1038